

su página 31626, conteniendo una Resolución de esta Alcaldía convocando las pruebas selectivas para cubrir varias plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, se hace saber que solamente se convocan las siguientes plazas:

Nueve de Auxiliares de Administración General, nivel D, oposición libre.

Una de Arquitecto municipal, nivel A, por concurso-oposición.
Dos de Inspectores de obras, nivel C, por concurso-oposición.
Cinco de Bomberos conductores, nivel D, por concurso-oposición.
Doce de Policía municipal, nivel D, por oposición libre.

La convocatoria para el resto de las plazas se deja sin efecto. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bien en el Registro General de este Ayuntamiento, bien por cualquiera de los medios que se determinan en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los siguientes anuncios referentes a esta convocatoria se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuenca, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Martínez Cenzano.

UNIVERSIDADES

21979 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 92/036 de Cuerpos Docentes Universitarios.

De Conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39,3 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado resuelve nombrar la Comisión titular y suplente que ha de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la plaza número 92/036, convocado por Resolución de 22 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de La Coruña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 14 de septiembre de 1992.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plaza de Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA»

Plaza número 92/036

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Ranninger Rodríguez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pascual Tarín Remohi, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alberto Andrés Domenech, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Francisco Mollada Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don José Manuel Prado Pozuelo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Vicente Sánchez Gálvez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Elices Calafat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Manuel Ruiz Prieto, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Carlos Ferrer y Giménez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don José Ignacio Verdeja González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Oviedo.

21980 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las Instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

- Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuelas Universitarias, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuelas Universitarias ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para las plazas de titular de Escuelas Universitarias en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, así como de una fotocopia del documento nacional de identidad. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas (1.100 pesetas por derechos de examen y 400 pesetas en concepto de formación de expediente).

El pago se hará en la Sección de Concursos de la Universidad Politécnica de Cataluña, o por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2100-3648.25.000015-36 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (U.P.C. Concursos y Oposiciones), haciendo constar el nombre del aspirante, así como el número de la plaza a la que concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del resguardo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y el nombramiento de las Comisiones de evaluación, de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos, se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 16 de septiembre de 1992.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.